



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE NASCA Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL DE NASCA

Consta en el presente documento la suscripción del convenio al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF en calidad de apoyo, que celebra de una parte el **Prof. Abraham Agapito, LOPEZ NEYRA**, Director de Programa Sectorial III-UGELN, identificado con D.N.I. N° 28801722 con domicilio en la prolongación Juan Matta cuadra N° 15 Mz. "F" lote N° 8 Urbanización AMAPROVI de la Provincia de Nasca y de otra parte el **Prof. Eusebio Alfonso, CANALES VELARDE**, identificado con D.N.I. N° 22073976 Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, con domicilio en Jirón Callao N° 865 del mercado de la Provincia de Nasca, en las condiciones y términos siguientes:

PRIMERO

La Unidad de Gestión Educativa Local de Nasca es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Ica, con dependencia de la Dirección Regional de Educación de Ica, tiene relación técnico normativa con el Ministerio de Educación y es responsable de asegurar el mejoramiento continuo del servicio educativo en el ámbito de la provincia. Tiene como una de las finalidades, establecer convenios que atiendan a poblaciones económicamente desfavorecidas, coordinando sus acciones con los gobiernos locales, así como contribuir al desarrollo integral y sostenido de nuestra provincia, brindando una educación con equidad y calidad, con enfoque productivo y cultura de paz, respetando nuestra diversidad cultural y el medio ambiente de acuerdo a su Proyecto Educativo Local.

SEGUNDO

La Municipalidad Provincial de Nasca es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La municipalidad tiene competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Regiones sobre Educación, Cultural, Deportes y Recreación; consecuentemente es responsable de contribuir al desarrollo educativo, que oriente la acción educativa de acuerdo a las características y necesidades locales, permitiendo que esta sea pertinente y mejore el servicio y la calidad educativa de su ámbito jurisdiccional, de acuerdo a sus planes de desarrollo distrital.

TERCERO

La Municipalidad Provincial de Nasca, se compromete a atender el S.E.T "Huellitas de Amor" con código modular N° 0357512 ubicada en calle José María Mejía s/n del distrito de Nasca provincia Nasca del departamento de Ica, en el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF, para la atención de los niños del CEDIF "Magdalena Robles Canales" en la zona del Mercado de Nasca.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

El Presente Documento
 "Copia Fiel del Original
 que he tenido a la Vista"

FECHA: **04 MAYO 2015**

Eulogia Yolanda Romero Laguna
 EDATARIA

Prolongación calle Juan Matta cuadra N° 15 Urbanización AMAPROVI – Nasca Teléfono y Telefax: 52 2194



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CUARTO

La Municipalidad Provincial de Nasca, abonará en forma mensual al personal Promotor conforme a los montos señalados en el Decreto Supremo N° 066-95-EF, la suma de setecientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 750.00).

QUINTO

Para el logro de los objetivos establecidos en el programa el convenio tendrá una vigencia a partir del año lectivo 2015 al 31 de Diciembre del 2015.

SEXTO

La Unidad de Gestión Educativa Local de Nasca, brindará la Capacitación, Asesoramiento Pedagógico, Supervisión, Control y Evaluación de la Servidora Promotora.

SÉPTIMO

En el caso de incumplimiento de asistencia, funciones y demás puntos contemplados en el contrato emitido por la Municipalidad Provincial de Nasca dicho personal estará sujeto a las respectivas sanciones del contrato.



OCTAVO

Los suscritos declararán que la celebración de este convenio no ha mediado vicio alguno que lo pueda hacer nulo, firmándose por triplicado el presente documento en señal de conformidad en la ciudad de Nasca en el mes de Abril del 2015.

Nasca, Abril del 2015.



Prof. Abraham Agapito, LOPEZ NEYRA.
 Director de Programa Sectorial III
 UGEL-Nasca



Prof. Eusebio Alfonso, CÁNALES VELARDE.
 Alcalde Provincial de Nasca.

AALN/DPS-III-UGELN
 MAYP/DPS-II-AGP


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 El Presente Documento es
 "Copia Fiel del Original
 que he tenido a la Vista"
 FECHA: 04 MAYO 2015

 Eulogia Yolanda Tamara Laguna
 EDATARIA